Bogotá D.C, Enero de 2026

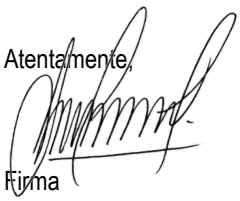
Doctor
JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP Ciudad.
Respetado Doctor (a):

Me permito presentar mi propuesta como contratista para "SAL-005 Brindar los servicios profesionales a la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, con el objeto de asesorar jurídicamente en temas de responsabilidad fiscal y disciplinaria en los que pueda encontrarse vinculada la entidad". De igual forma, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que poseo la capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en la propuesta.
2. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o en posibles conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.
3. Que conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, así como las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a cumplir con cada una de ellas.
4. Que el valor de los honorarios mensuales para las actividades a desarrollar se estima en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.675.655), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias de ley, que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.
5. Que me obligo con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP-, a no utilizar el objeto de este contrato o usar a la UNIDAD, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, como lavado de activos, financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general cualquier actividad ilícita o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas. En consecuencia, me comprometo a informar de manera inmediata a la UNIDAD, sobre cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
6. Que todos los documentos que aporto con la presente propuesta para la suscripción del futuro contrato son veraces y que autorizo a la UAESP de manera previa, expresa e inequívoca para la recolección de mis datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de la información para la contratación y todos los aspectos atinentes al CONTRATO, así como la publicación de la información de mi hoja de vida.
7. Que el plazo de ejecución del contrato será el que la entidad considere pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Atentamente,



Firma
Nombre: GUSTAVO QUINTERO NAVAS
Documento de identidad: 79.288.589
Dirección de domicilio: Cra. 9 85 32
Teléfono: 601 6110068
Correo electrónico: administrativo@qnabogados.com

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2026

Doctor,
JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
Ciudad.

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales en prevención del riesgo de daño antijurídico, disciplinario y fiscal.

Respetado Dr. Juan Camilo,

GUSTAVO QUINTERO NAVAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°79.288.589 de Bogotá, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS**, identificada con NIT. 900.430.553-0, de la manera más atenta, me permito presentar esta **PROPUESTA** de prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP,** en materias relacionadas con responsabilidad fiscal y disciplinaria, y prevención del daño antijurídico, que se ejecutaría en los siguientes términos.

I. PRESENTACIÓN DE LA FIRMA

Quintero Navas Abogados[1] es una firma de servicios legales colombiana con aproximadamente 13 años de experiencia en la gestión de proyectos, conflictos relacionados con el área de Derecho Público, Derecho Disciplinario y Responsabilidad Fiscal.

Desde su establecimiento, la Firma ha centrado su ejercicio en la asesoría a entidades públicas y personas privadas – naturales y jurídicas - en la prevención y mitigación del daño antijurídico y la responsabilidad fiscal y disciplinaria. Algunos de nuestros clientes han sido los siguientes: Comfenalco Valle Delagente, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, Federación Nacional de Departamentos, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Instituto de Tránsito del Atlántico, Caja de Compensación de Boyacá – Comfaboy, Comfama, Grupo Argos, GeoPark, Concesión Vial de Cartagena S.A., Servicios Postales Nacionales S.A., entre otras.

Nuestro principal compromiso es la prestación de servicios legales en un marco de ética y excelencia profesional.

[1] Marca registrada de Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales SAS

II. OBJETO

ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS se obligaría con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** a prestar servicios profesionales altamente calificados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** en materias relacionadas con responsabilidad fiscal y disciplinaria, y prevención del daño antijurídico.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas de la Firma serían:

1. Acompañar jurídicamente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, en temas de responsabilidad fiscal y disciplinaria en los que pueda encontrarse vinculada directamente la entidad.

2. Apoyar en la definición y seguimiento de las estrategias para mitigar el riesgo de daño antijurídico, responsabilidad fiscal y disciplinaria del Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

3. Revisar y realizar las observaciones que considere pertinentes a los actos administrativos y demás documentos que el supervisor le indique, así como emitir los conceptos a que haya lugar que identifiquen los posibles riesgos que puedan generar afectaciones para sus funcionarios.

4. Elaborar y revisar las respuestas a requerimientos de entes de control en materia fiscal y disciplinaria.

5. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en el curso de los comités operativos, juntas o demás órganos en los que haga parte la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

6. Participar en las reuniones, conferencias, comités y sesiones de trabajo a las que sea convocado y que se requieran en el marco de sus obligaciones contractuales.

7. Contar con personal suficiente, de alto nivel académico y experticia que permita desarrollar sus actividades sin contratiempos, para todos los efectos de este contrato.

8. Las demás actividades que sean acordes a la naturaleza y objeto del contrato y que requiera la entidad.

IV. AUTONOMÍA

1. La sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S** adelantará las gestiones encargadas en forma independiente, es decir, sin subordinación y utilizando sus propios medios.

2. No existirá relación laboral entre el Cliente y el personal que la Sociedad disponga para la prestación de los servicios.

V. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales requeridas, el equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato, la complejidad de las actividades a realizar, el valor mensual por la prestación de servicios ascendería a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.616.750)** IVA incluido. Los pagos se efectuarían en la cuenta que para el efecto se establecerá en el contrato.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio de la ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá o la que se defina para el efecto. En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP** asumirá o rembolsará los gastos de alojamiento, manutención y transporte a título de gastos de viaje de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad.

Con toda atención,



GUSTAVO QUINTERO NAVAS
C.C. N°79.288.589 de Bogotá, D.C.
T.P. N°42.992 del C. S. de la J.
R. L. Asesores Jurídicos Y Consultores Empresariales S.A

173517

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

42992
Tarjeta No

87/11/23
Fecha de Expedicion

87/04/24
Fecha de Grado



GUSTAVO ARNULFO
QUINTERO NAVAS

79288589
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

S. TOMAS/BTA.
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO N.°: 38408

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **79288589**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	23/11/1987	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	42992	23/11/1987	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 9 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd243bb8bde0812b7ebf9ea2e4304b0ffef7a95d4cac249e97096f9addf5215**

Documento generado en 09/01/2026 03:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS** , identificado(a) con número de documento **79288589** y tarjeta profesional No. **42992**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 09 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cf0a695daa732525a0fc7a6cde925dfb9c7b895e49decdc138f615185e7fcf**

Documento generado en 09/01/2026 03:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79288589** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:48 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79288589**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO NAVAS GUSTAVO ARNULFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287326365

PIB
09:13:58

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT número 9004305530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287326073

PIB
09:12:11

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79288589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 09:22:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79288589** y Nombre: **GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131571855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:17:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004305530
Código de Verificación	9004305530260102091737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 09:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79288589
Código de Verificación	79288589260102091629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:53 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79288589,**
Apellidos y Nombres **QUINTERO NAVAS GUSTAVO ARNULFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGENCIA DESARROLLO RURAL**, con NIT **900948958-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	Entity	**Address:**	CALLE 84A 12 18 OF 503
Name:	ASESORES JURIDICOS Y CONS	**City:**	BOGOTÁ
ID # / Digital Currency Address:	900430553	**State/Province:***	BOGOTÁ
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 1/16/2026 10:01:44 AM
Non-SDN List last updated on: 1/16/2026 5:30:03 PM

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	Individual	**Address:**	CARRERA 9 85 32
Name:	GUSTAVO QUINTERO NAVAS	**City:**	BOGOTÁ
ID # / Digital Currency Address:	79288589	**State/Province:***	BOGOTÁ
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 1/21/2026 10:00:32 AM
Non-SDN List last updated on: 1/8/2026 10:05:51 AM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79288589 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/01/2026 07:30 PM

Código Verificación: **CTWYEGDV9Q**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

Gustavo Arnulfo Quintero Navas

C.C. 79.288.589 Expedida en Bogotá

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Abogado

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.E., a los 24 días del mes de Abril de 1987.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de División,

El Decano de Estudios,

El Graduando,

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E.
Secretaría de Educación

Anotado al Folio 462 del libro de Registro No. 82
En Bogotá, D.E., a los 15 días del mes de Junio de 1987

Secretario de Educación

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Gustavo Arnulfo Quintero Navas

C.C. 79'288.589 de Bogotá, D.E.

Cursó y aprobó el programa de especialización, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

Y en testimonio le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, 30 de junio de 1999 . Acta 3058, Folio 209 , Libro Nº 8.

Rectoría — Rector

Secretaría General — Secretario General

Director del Curso

Anotado Registro Nº 7252, Folio 17 , Libro DESS - 1.
Fecha Bogotá, julio 6 de 1999

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE, DE LA RECHERCHE ET DE LA TECHNOLOGIE

UNIVERSITÉ DE NANTES

DIPLÔME D'ÉTUDES APPROFONDIES

Vu le décret n°84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur;

Vu l'arrêté ministériel du 6 Février 1989 modifié relatif aux habilitations de l'université de Nantes à délivrer des diplômes d'études approfondies;

Vu les pièces justificatives produites par M. Gustavo, Arnulfo QUINTERO NAVAS, né le 12 Octobre 1963 à BUCARAMANGA (Colombie) en vue de son inscription au diplôme d'études approfondies en droit public interne;

Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressé a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires;

le **DIPLÔME D'ÉTUDES APPROFONDIES** EN DROIT PUBLIC INTERNE

est décerné à **M. Gustavo, Arnulfo QUINTERO NAVAS**

au titre de l'année universitaire 1988-1989.

Le titulaire

UNIVERSITE DE NANTES ★ B.P. 13522 - 44035 NANTES Cedex 1 ★

le Président,

Y. TANGUY

Fait à Nantes, le 14 mai 1998

Le Recteur d'Académie,
Chancelier des universités

D. BLOCH

ACADÉMIE DE NANTES

N° NANTES 802427 1998440009

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: - 3 JUL 2014
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10065

(24 JUN. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS, ciudadano colombiano, identificada con cédula de ciudadanía No.79.288.589, presentó para su convalidación el título de DIPLÔME D'ÉTUDES APPROFONDIES EN DROIT PUBLIC INTERNE, otorgado el 14 de mayo de 1998, por la UNIVERSITÉ DE NANTES, FRANCIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER20115-50525/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DIPLÔME D'ÉTUDES APPROFONDIES EN DROIT PUBLIC INTERNE, otorgado el 14 de mayo de 1998, por la UNIVERSITÉ DE NANTES, FRANCIA, a GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS, ciudadano colombiano, identificada con cédula de ciudadanía No.79.288.589, como equivalente al título de MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 JUN. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: AJiménez 13/06/2014.
Revisó: G Guarín- Coordinadora Grupo de Convalidaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RADICACIÓN

FECHA - 3 JUL. 2014

COMPARECIÓ Fernando Blanco Berdugo

REPRESENTANTE LEGAL ____ APODERADO X

INSTITUCIÓN Gustavo Arnulfo Quintero Navas

RESOLUCIÓN No. 10065/2014

FIRMA INTERESADO Fernando Blanco Berdugo
13704.227 chanchi@

NOTIFICADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: - 3 JUL 2014
Firma:

MINISTÈRE DE L'ÉDUCATION NATIONALE,
DE LA RECHERCHE ET DE LA TECHNOLOGIE

DIPLÔME DE DOCTEUR

(Arrêté du 30 mars 1992 relatif aux études doctorales)

UNIVERSITE DE NANTES (1)

préparé en collaboration avec (2)

Vu les titres initiaux produits par Monsieur QUINTERO NAVAS Gustavo, Arnulfo

né(e) le 12 OCTOBRE 1963 à BUCARAMANGA (Colombie)

Vu les pièces constatant que l'intéressé(e) a présenté en soutenance, conformément aux règlements, à la date du 24 OCTOBRE 1997 une thèse ou un ensemble de travaux (3) portant sur le sujet suivant :

"Libertés publiques et responsabilité de la puissance publique en droit colombien"

devant un jury constitué au sein de (1) l'UNIVERSITE DE NANTES

présidé par Monsieur René HOSTIOU et composé de Monsieur Jean-Michel BLANQUER
M. Frank MODERNE, M. Jean-Claude HELIN, M. Jean-Yves VINCENT, M. Libardo RODRIGUEZ

Vu la décision dudit jury prononçant l'admission de l'intéressé(e) avec la mention TRES HONORABLE

LE DIPLÔME DE DOCTEUR DE (1) l'UNIVERSITE DE NANTES AVEC FELICITATIONS

(4) DROIT

est conféré à Monsieur QUINTERO NAVAS Gustavo, Arnulfo

pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés

Fait à Nantes, le 15 JUIN 1998

(5) Le Président de l'Université

Signature du titulaire

Pour le Ministre et par délégation
le Recteur de l'Académie, Chancelier des Universités

Daniel BLOCH

N° 440010

(1) Désignation du (des) établissement(s) délivrant le diplôme.
(2) Désignation du (des) établissement(s) ayant, de cas échéant, collaboré à la préparation du diplôme.
(3) Rayer la mention inutile.
(4) Désignation de la discipline ou de la spécialité (à la discrétion de l'établissement).
(5) Titre(s) de la (des) personne(s) dirigeant l'(les) établissement(s) délivrant le diplôme.

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

IMPRIMERIE NATIONALE - DN 89 EN92

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5229

(11 ABR. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.288.589, presentó para su convalidación el título de DIPLÔME DE DOCTEUR DE DROIT, otorgado el 15 de junio de 1998, por L'UNIVERSITÉ DE NANTES, FRANCIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER141789-48167/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTOR EN DERECHO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DIPLÔME DE DOCTEUR DE DROIT, otorgado el 15 de junio de 1998, por L'UNIVERSITÉ DE NANTES, FRANCIA, a GUSTAVO ARNULFO QUINTERO NAVAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.79.288.589, como equivalente al título de DOCTOR EN DERECHO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 11 ABR. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó. AJiménez. 04/04/2014
Revisó: G Guarín– Coordinadora Grupo de Convalidaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 24 ABR 2014
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 24 ABR. 2014
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 24 ABR. 2014
COMPARECIÓ Fernando blanco bedoya
REPRESENTANTE LEGAL ~~APODERADO~~ APODERADO X
INSTITUCIÓN Cootrato Cemferonorte
RESOLUCIÓN No. 5229-2014
FIRMA NOTIFICADO Fernando Blanco Bedoya
13.904.227 de Chinácota
NOTIFICADOR

EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES CERTIFICA QUE:

Una vez revisadas las bases de datos y/o archivos del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios del Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, identificado con NIT No. 830.034.348-5, se certifica que se suscribió el contrato el cual se relaciona a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	2961 de 2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 900.430.553-0
MODALIDAD DEL CONTRATO - TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar jurídicamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en asuntos relacionados con responsabilidad fiscal y disciplinaria, así como en la prevención del daño antijurídico.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/05/2024
FECHA DE INICIO:	28/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$178.500.000
VALOR MENSUAL:	$23.800.000
ESTADO:	Terminado

Se firma el 03/03/2025 a solicitud del o la interesado(a)

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
COORDINADORA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Maryury Acosta Baquero
Reviso: Leydi Juliet Pinzón Cepeda

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION DE CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADRES

CERTIFICAN:

Que de conformidad con los antecedentes precontractuales y contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No **ADRES- CTO-114-2024** suscrito con **ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.** identificado con el NIT **900430553-0**, se encuentra:

Datos Entidad Contratante	
Nombre de la Entidad	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
NIT	901.037.916-1
Página WEB	www.adres.gov.co
Dirección y Teléfono	Av. Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 8,16,17 y 18
Sector Económico	Público
Información del Contrato	
Número del Contrato	**ADRES-CTO-114-2024**
Objeto del Contrato	Prestar servicios de asesoría y acompañamiento en temas de prevención y responsabilidad fiscal, disciplinario y daño antijuridico. ID_222.
Fecha de Suscripción	29 de enero de 2024
Valor Inicial	El valor total del contrato será hasta por la suma de **COP 209.440.000** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.
Fecha de Inicio	1 de febrero de 2024
Adición N°1 y Prorroga N°1	Suscrita el 5 de abril de 2024 ADICIONAR la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS **(COP 78.540.000)** y PRORROGAR El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2024**

Valor Total	El valor total del contrato será hasta por la suma de **COP 287.980.000** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato
Plazo de Ejecución	31 de diciembre de 2024
Estado	Terminado

La presente certificación, se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025

AURA MARIA GOMEZ DE LOS RIOS
Coordinadora Grupo de Gestion de Contratación

Elaboró: Ivonne Maritza Masmela Cumbe (Datos Entidad Contratante e Información del Contrato)

Certificado No. 41642

CERTIFICA

Según la información que reposa en los Sistemas de Información y en los archivos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,** se pudo constatar que **ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificado con Nit Nº **900.430. 553-0**, suscribió con el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. IDU-976-2023**, cuyas principales características se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales de asesoría y acompañamiento al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en temas de responsabilidad fiscal y disciplinaria.
CONTRATISTA:	**ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificado con Nit Nº **900.430. 553-0**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($209.320.000)
SUSPENSIONES:	N/A
ADICIÓN No. 1 de fecha: 15/11/2023	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.247.500,00)
PRÓRROGA No. 1 de fecha: 15/11/2023	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($248.567.500)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

Fuente: Sistemas de Información de la Entidad, Contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. IDU-976-2023 – Acta No. 1 de Inicio del 16 de marzo de 2023 – Prórroga No. 1 y Adición No. 1 de 15 de noviembre de 2023.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

*"**OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:*

***1.** Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente Contrato.*
***2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.*

3. *Coordinar con el IDU, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez el Contratista reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato al IDU y a la Interventoría con el fin de que el IDU responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.*
4. *Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa del IDU, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.*
5. *Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias al IDU y a las autoridades competentes.*
6. *Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.*
7. *Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.*
8. *Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.*
9. *Atender las instrucciones del IDU de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.*
10. *Advertir al IDU de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones del IDU, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación del IDU*
11. *Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.*
12. *Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista/Consultor/Interventor deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.*
13. *Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.*
14. *Suscribir – conjuntamente con el IDU – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato, en el evento que se requiera liquidación.*
15. *Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato.*
16. *Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.*
17. *Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.*

NOVENA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-: *Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato,* ***EL CONTRATISTA*** *tendrá las siguientes:*

1. Brindar servicios de asesoría al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en temas de responsabilidad fiscal y disciplinaria en los que pueda encontrarse vinculada directamente o sus funcionarios directivos.
2. Definir estrategias en los procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria que tenga que enfrentar el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU o sus funcionarios directivos.
3. Revisar los documentos que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU requiera. 4. Brindar apoyo y prestar asesoría en la elaboración de respuestas a requerimientos de Entes de Control en materia fiscal y disciplinaria.
5. Realizar recomendaciones y emitir conceptos a los que haya lugar respecto de la definición de la estrategia de atención y argumentación de los diferentes temas del objeto del contrato y que le sean solicitados o asignados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
6. Asesorar al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en los asuntos que le sean puestos en consideración con el fin de que se identifiquen los posibles riesgos que puedan
generar afectaciones para sus funcionarios. 7. Mantener reserva y confidencialidad con respecto a la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
8. Participar en las reuniones, conferencias, comités y sesiones de trabajo a las que sea convocado.
9. Contar con personal suficiente, de alto nivel académico y experticia que permita desarrollar su labor sin contratiempos, para todos los efectos de este contrato.
10. Las demás actividades que sean acordes a la naturaleza y objeto del contrato.
(…)"

II. CALIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

Recibido y cumplido a Satisfacción.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado el primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

IVÁN ABELARDO SARMIENTO GALVIS
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Atención: Este certificado consta de tres (3) páginas, validadas en su totalidad
Elaboró: Diana Carolina Quintero Rodríguez - Contratista DTGC
Revisó: Cristian Felipe Cepeda – Contratista DTGC

CONVIAL
Concesión vial de Cartagena
Nit. 806.006.339-2

CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA S.A
NIT No. 806.006.339-2

CERTIFICA

Que la sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.430.553-0, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA S.A, identificada con el NIT No. 806.006.339-2.

- **PARTES:**
 - Contratante: Concesión Vial de Cartagena S.A
 - Contratista: Asesores Jurídicos y Consultores Empresariales S.A.S

- **VALOR DEL CONTRATO:** 307,69 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de la presente certificación.

- **OBJETO:** Los servicios profesionales contratados (en adelante "**servicios**") corresponden a la asesoría y representación del cliente en el proceso de responsabilidad fiscal 1901, que cursa ante la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÍBLICA (en adelante el "**proceso**"). Los servicios incluyen la representación en las dos instancias, si a ello hubiere lugar, del proceso de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la Republica.
 Los servicios contratados comprenden obligaciones de medio y, por tanto, Asesores Jurídicos no asegura el resultado favorable de ninguna controversia, negociación o litigio.

- **FECHA DE INICIO:** dos (2) de septiembre de 2019.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** siete (07) de febrero de 2023.

La presente se expide a solicitud de la empresa interesada a los catorce (14) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ALVARO MOVILLA CASTILLO
Representante Legal

LA SECRETARIA GENERAL DEL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos y demás documentos que reposan en la Entidad, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa **ASESORES JURIDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.** Identificada con Nit 900430553-0, el cual se detalla a continuación:

No. Contrato	82 de 2019
Objeto	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico al Fondo Nacional del Ahorro en materia de Derecho Fiscal y Disciplinario.
Valor del Contrato	Doscientos cincuenta y siete millones cuarenta mil pesos M/cte. ($257.040.000) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición 1	Ciento siete millones cien mil pesos M/cte. ($107.100.000), incluidos IVA, impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	Trecientos sesenta y cuatro millones ciento cuarenta mil pesos M/cte. ($364.140.000), incluidos IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor ejecutado con corte a la fecha de terminación del contrato	Trescientos cuarenta y dos millones setecientos veinte mil pesos M/cte. ($ 342.720.000).
Plazo inicial	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha suscripción	Cinco (5) agosto 2019
Fecha de Inicio	Ocho (8) agosto 2019
Prorroga 1	Cinco (5) meses
Fecha de Terminación incluidas prorrogas	Siete (7) de enero de 2021
Especificaciones del servicio	1. Revisión de los documentos que le solicite el Supervisor del Contrato. 2. Elaboración de Conceptos Jurídicos 3. Acompañamiento y asesoría en la elaboración de respuestas a requerimientos de los Entes de Control.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

La vivienda y el agua son de todos
Minvivienda

4. Podrá representar a la Empresa ante los funcionarios o instancias de la Contraloría Distrital de Bogotá que disponga el contratante.

5. Emitirá conceptos jurídicos en relación con el acompañamiento requerido en materia de planes de mejoramiento y/o remedios a implementar en los asuntos en los que sea requerido.

6. Asesorará a la Empresa en los asuntos que le sean puestos en consideración con el fin de que se identifiquen los posibles riesgos que puedan generar incumplimientos al plan de mejoramiento adoptado.

7. Las demás que sean requeridas de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020



FIRMA
NOMBRE ANGÉLICA ARENAS ARANGO
Cedula de Ciudadanía No. 30236606 de Manizales Caldas

Copia: Contratación y Compras /Archivo (Contrato 2-05-10200-01126-2017)

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

El suscrito ANGÉLICA ARENAS ARANGO, en calidad de supervisor certifica:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	2-05-10200-01126-2017
OBJETO	ASESORÍA JURÍDICA PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA GENERAL EN LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN E INTERACCIÓN A QUE HAYA LUGAR CON LAS AUTORIDADES Y ENTES DE CONTROL, EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES Y EN GENERAL LA ATENCIÓN DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE CONTROL FISCAL Y/O AUDITORIAS QUE RECAEN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS GESTIONADOS.
PLAZO	DOCE (12) MESES
VALOR TOTAL	$ 240.000.000 incluido IVA.
VALOR EJECUTADO	$ 240.000.000 incluido IVA.
FECHA DE INICIO	22 - DICIEMBRE - 2017
FECHA DE TERMINACION	21 - DICIEMBRE - 2018
CONTRATISTA	ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	ANGÉLICA ARENAS ARANGO
PARTICIPACIÓN	NO APLICA

ACTIVIDADES

1. Realizará recomendaciones y emitirá los conceptos a los que haya lugar respecto de la definición de la estrategia de atención y argumentación de los diferentes temas que nos vinculen con la Contraloría Distrital y que le sea solicitados o asignados por la Empresa;

2. Realizará comentarios y sugerirá cambios, a los que haya lugar, a los diferentes documentos que profiera la administración con destino a la atención del control fiscal y que le sean asignados por la administración de la Sociedad;

3. Asistirá a las reuniones que disponga la administración de la sociedad y que estén relacionadas el objeto del presente contrato;

4. Podrá representar a la Empresa ante los funcionarios o instancias de la Contraloría Distrital de Bogotá que disponga el contratante.

5. Emitirá conceptos jurídicos en relación con el acompañamiento requerido en materia de planes de mejoramiento y/o remedios a implementar en los asuntos en los que sea requerido.

6. Asesorará a la Empresa en los asuntos que le sean puestos en consideración con el fin de que se identifiquen los posibles riesgos que puedan generar incumplimientos al plan de mejoramiento adoptado.

7. Las demás que sean requeridas de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020



FIRMA _____
NOMBRE ANGÉLICA ARENAS ARANGO
Cedula de Ciudadanía No. 30236606 de Manizales Caldas

Copia: Contratación y Compras /Archivo (Contrato 2-05-10200-01126-2017)

FND Federación Nacional de Departamentos

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

HACE CONSTAR

Que **ASESORES JURÍDICOS & CONSULTORES EMPRESARIALES SAS**, identificada con NIT No. 900.430.553-0, ha suscrito con la Federación Nacional de Departamentos, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
FND.198.2016	Prestar sus servicios de consultoría, asesoría y representación judicial en temas de Derecho Disciplinario, responsabilidad fiscal y penal.	01/08/2016	15/12/2016	$104.400.000 incluido IVA	En ejecución
FND.069.2016	Prestar sus servicios de consultoría, asesoría y representación judicial en temas de Derecho Disciplinario, responsabilidad fiscal y penal.	01/02/2016	31/07/2016	$139.200.000 incluido IVA	Terminado
FND.005.2016	Prestar sus servicios de consultoría, asesoría y representación judicial en temas de Derecho Disciplinario, responsabilidad fiscal y penal.	04/01/2016	31/01/2016	$20.000.000 incluido IVA	Terminado
FND.147.2015	Prestar sus servicios de consultoría, asesoría y representación judicial en temas de Derecho Disciplinario, responsabilidad fiscal y penal.	03/08/2015	31/10/2015 Mediante Otrosí No. 1 se prorroga hasta 31/12/2015	$60.000.000 incluido IVA. Mediante Otrosí No. 1 se adiciona el valor de $40.000.000	Terminado
FND.076.2015	Prestar sus servicios de consultoría, asesoría y representación judicial en temas de Derecho Disciplinario, responsabilidad fiscal y penal.	01/04/2015	31/07/2015	$80.000.000 incluido IVA	Terminado

FND.072.2014	Prestar sus servicios de asesoría jurídica especializada en temas de responsabilidad fiscal, con el propósito de asesorar a los Gobernadores y sus equipos de Gobierno, en procura de contribuir a la prevención de la posible ocurrencia de faltas que generen responsabilidad fiscal para los mandatarios departamentales y al diseño y estructuración de la estrategia de defensa judicial de los Gobernadores en caso de requerirse, en función de las prioridades establecidas por la Federaciónm Nacional de Departamentos.	17/06/2014	17/12/2014	$139.200.000 incluido IVA	Terminado
FND.060.2014	Prestar sus servicios profesionales para brindar asesoría jurídica integral de acuerdo con los requerimientos que presenten los Gobernadores y/o el Gobernador de Risaralda o su equipo de gobierno ante la FND, en temas de responsabilidad Fiscal y Disciplina dentro del contexto de los objetivos del Convenio Interadministrativo No. 1082 de 2013 suscrito entre el Departamento de Risaralda y la FND.	24/01/2014	24/06/2014	$30.000.000 incluido IVA	Terminado
FND.090.2013	Prestar sus servicios profesionales para brindar asesoría jurídica integral de acuerdo con los requerimientos que presenten los Gobernadores o sus equipos de gobierno ante la FND, en temas de responsabilidad Fiscal y Disciplinaria dentro del contexto de los objetivos del Convenio de Asociación No. 016 de 2013 suscrito entre la ESAP y la FND.	21/08/2013	21/11/2013	$30.000.000 incluido IVA	Terminado

La presente constancia se expide a petición del interesado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2016.

PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA
Secretaria General

A. C. E.
Auditores y Contadores Especializados S.A.S
NIT. 901.122.321-1

En calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **ASESORES JURÍDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.S.** con **Nit. 900.430.553-0,** el señor **John Mario Molina Caicedo** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.982.796** y Tarjeta Profesional **No. 243220-T,** en representación de la Firma **CONTADORES ACE S.A.S.** con **Nit. 901.122.321:**

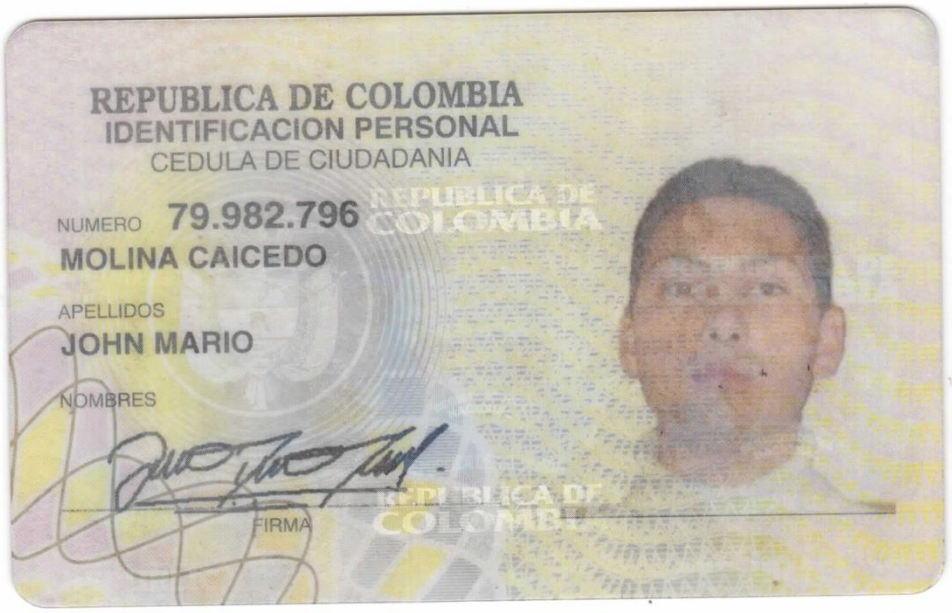
CERTIFICA

Que la Sociedad ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a la totalidad de las entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud con corte al mes de **Enero de 2026** y entidades de Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con corte al mes de **Diciembre de 2025,** encontrándose a paz y salvo por todo concepto al corte señalado.

Que el examen efectuado en relación con el cumplimiento en los **Pagos** realizados por concepto de **Salarios y Honorarios** se encuentran a **PAZ Y SALVO** por los últimos seis meses a este certificado.

Se expide la presente por solicitud de los interesados de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de Enero del año 2026.

John Mario Molina Caicedo
Revisor Fiscal
TP No. 243220-T
Contadores ACE S.A.S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.982.796

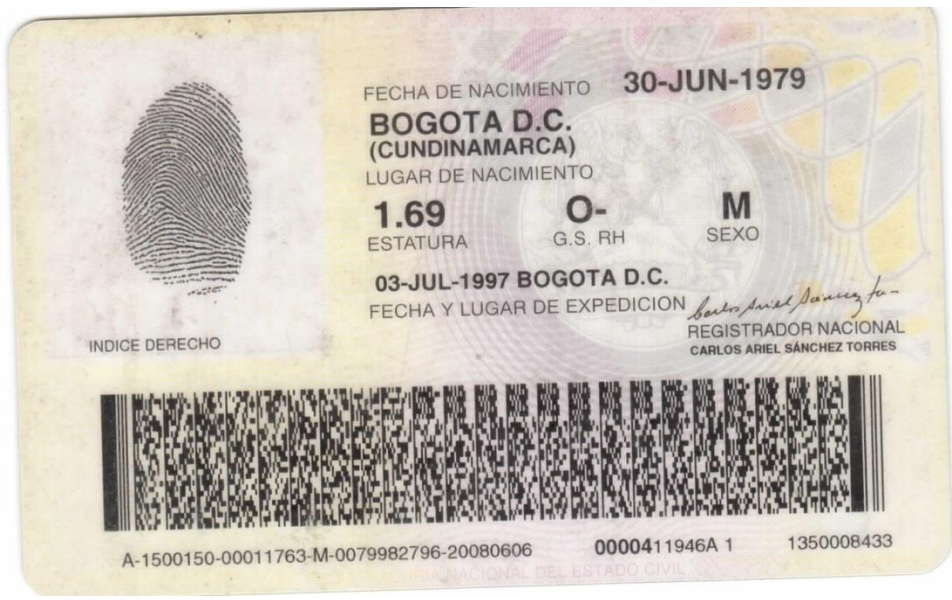
MOLINA CAICEDO

APELLIDOS

JOHN MARIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

03-JUL-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00011763-M-0079982796-20080606 0000411946A 1 1350008433

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243220-T



JOHN MARIO
MOLINA CAICEDO
C.C. 79982796
RES. INSCRIPCION 497 DEL 15/06/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

250350 268585

Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3EFC3866CCC6B8B08

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN MARIO MOLINA CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79982796 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 243220-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

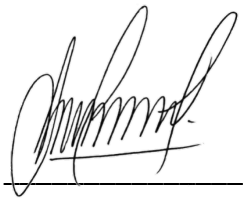
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

Yo, GUSTAVO QUINTERO NAVAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.288.589 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (X) NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (Vigentes)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	CDAV-134-2025	11/08/2025	31/12/2026
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.001-2026	15/01/2026	15/12/2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	0082-2026	15/01/2026	15/08/2026
MUNICIPIO DE LA MESA	PS-020-2026	16/01/2026	29/06/2026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	UAESP-160-2025	28/03/2025	27/01/2026

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año 2026.



FIRMA
NOMBRE: GUSTAVO QUINTERO NAVAS
C.C. 79.288.589